

Autorizan viaje de Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN a Brasil, en comisión de servicios

RESOLUCION SUPREMA Nº 086-2006-EF

Lima, 6 de noviembre de 2006

Visto el Oficio Nº 192-2006/DE-OAJ/PROINVERSIÓN, de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, el 10 de noviembre de 2006, en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil, se realizará el Encuentro Empresarial Brasil - Perú, en el marco de la visita oficial del señor Presidente de la República del Perú;

Que, el objetivo del mencionado encuentro es fortalecer los lazos empresariales y de visión de negocios entre los sectores privados de ambos países con miras a generar un mejor conocimiento de las oportunidades comerciales de inversiones y sobre los corredores económicos en los ejes de integración;

Que, corresponde a PROINVERSIÓN, proponer y ejecutar la política nacional de promoción de la inversión privada, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, los planes económicos y la política de integración, con arreglo a la legislación sobre la materia;

Que, en tal sentido es indispensable la participación del señor René Helbert Cornejo Díaz, Director Ejecutivo de dicha agencia en el mencionado evento, debiendo PROINVERSIÓN asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes; viáticos y tarifa CORPAC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619 modificado por el Decreto de Urgencia Nº 006-2006 y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción el viaje del señor René Helbert Cornejo Díaz, Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN-, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil, del 9 al 11 de noviembre de 2006, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001, Agencia de Promoción de la

Inversión Privada - PROINVERSIÓN, del Pliego 055 Agencia de Promoción de Inversión Privada, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	: US\$	942,31
Viáticos	: US\$	400,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$	30,25

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje el referido funcionario deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje.

Artículo 4.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario, cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas